

BOLETÍN INFORMATIVO N°2

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas

A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores/as y trabajadores/as afectados por la emergencia sanitaria.

El Programa consistirá en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios:

A) Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino;

B) Asignación Compensatoria al Salario: Asignación abonada por el Estado para todos los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 (texto ordenado 2004) y sus modificaciones, para empresas de hasta CIEN (100) trabajadoras y trabajadores.

El Programa consistirá en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios:

C) REPRO Asistencia por la Emergencia Sanitaria: Suma no contributiva respecto al Sistema Integrado Previsional Argentino abonada por el Estado para las y los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, comprendidos y comprendidas en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 (texto ordenado 2004) y sus modificaciones en empleadores y empleadoras que superen los CIEN (100) trabajadores y trabajadoras;

D) Sistema integral de prestaciones por desempleo: las y los trabajadores que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo.

Sujetos alcanzados:

Actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan, Cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19 y Sustancial reducción en sus ventas con posterioridad al 20 de marzo de 2020.

Los mismos accederán a uno de los siguientes beneficios en materia de las obligaciones emanadas del sistema de seguridad social: a) Postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales; b) Reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de las contribuciones patronales.

Asignación Compensatoria al Salario:

Consistirá en una suma abonada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para todos o parte de las y los trabajadores comprendidos en el régimen de negociación colectiva (Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y sus modificaciones) para el caso de empleadores o empleadoras de hasta CIEN (100) trabajadores o trabajadoras.

Esta Asignación Compensatoria al Salario se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones del personal afectado, debiendo los empleadores o empleadoras, abonar el saldo restante de aquellas hasta completar las mismas.

MÁS INFORMACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El MTEySS resuelve que están incluidos dentro del concepto trabajadores/as considerados “personal esencial”, quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicio, las prestaciones resultantes de becas en lugares de trabajo y las pasantías, también los casos de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios.

La reorganización de la jornada de trabajo a efectos de garantizar la producción, en condiciones adecuadas de salubridad y en consonancia con lo establecido por la autoridad sanitaria, será considerado un ejercicio razonable de las facultades del empleador (Resolución 279/2020, 30-03-20).

MÁS INFORMACIÓN

AFIP

Plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas informativas

La AFIP resuelve respecto de los períodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de setiembre de 2019, ambos inclusive, se presentará -con carácter de excepción- entre los días 18 y 22 de mayo de 2020, ambos inclusive, en sustitución de las fechas previstas previamente.

(Resolución General 4689/2020I, 30/03/2020).

MÁS INFORMACIÓN

Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES

La AFIP extiende el plazo de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas hasta el 30 de Junio del 2020.

El porcentaje del pago a cuenta, la cantidad máxima de cuotas y el mes de vencimiento de la primera de ellas, serán determinados en función del tipo de deuda, el tipo de sujeto y la fecha de consolidación (Resolución General 4690 -01/04/2020).

MÁS INFORMACIÓN

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El BCRA establece con vigencia a partir del 20-03-2020, una **disminución** de la exigencia en promedio en pesos de efectivo mínimo **por un importe equivalente al 40% de la suma de las financiaciones en pesos** acordadas a una **tasa de interés nominal anual de hasta el 24%** a:

MiPyMEs: conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa", debiendo destinarse al menos el 50% del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo, pagos de sueldos y cobertura de cheques diferidos (comunicación "A" 6943/2020- 24/03/2020).

MÁS INFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Prohibición de despidos

Se prohíben los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días contados, como así también se prohíben las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales (DECNU-2020-329-APN-PTE).

MÁS INFORMACIÓN

Ampliación del listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia

Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, conforme se establece a continuación: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones; curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola; servicios esenciales de mantenimiento y fumigación; actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera; actividades vinculadas con el comercio exterior; inscripción, identificación y documentación de personas (Decisión Administrativa 450/2020).

MÁS INFORMACIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional

El MDP resuelve la creación del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional, en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia coronavirus COVID-19.

Se prevé asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas; y realizar todas las acciones conducentes para implementar el "Programa" ejecutando y adecuando los programas, regímenes y operatorias existentes, a los objetivos del mismo (Resolución 132/2020 - 31/03/2020).

MÁS INFORMACIÓN

COVID-19 Catálogo de Derechos y Servicios Esenciales

MÁS INFORMACIÓN AQUÍ

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN EN UNPAZ

COVID-19 – Herramientas para la comunidad UNPAZ

MÁS INFORMACIÓN